



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-003-009-2019-00411-00
Demandante	JOSE LUIS ESCUDERO GALLEGO
Demandado	MARIA FERNANDA ZAPATA PANTOJA
Decisión	Requiere
Providencia	Auto No.877VS

Obra en el plenario escrito de cesion suscrito por quien es el extremo ejecutante y JUAN FELIPE FRANCO VELEZ a quien se pretende ceder el crédito. Sin embargo, dicha solicitud no está suscrita por el apoderado especial dentro del presente tramite.

Teniendo en cuenta que la Ley exige que las partes deben actuar mediante sus correspondientes apoderados SE REQUIERE al memorialista a fin de que suscriba su solicitud mediante apoderado.

Asimismo, SE REQUIERE para que sea aportado documento del cual se pueda verificar su autenticidad, toda vez que el aportado es una copia escaneada cuyo código QR no arrojó resultado.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>

AMR